



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	VERBAL - R.C.E.
RADICADO	05001 31 03 002 2018 00507 00
DECISIÓN	INCORPORA NOTIFICACIONES POR AVISO SIN TRÁMITE, REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE

Se incorporan al expediente las notificaciones por aviso remitidas a Héctor Guillermo Pacateque Fonseca y Banco de Occidente, sin trámite alguno, por cuanto no fueron diligenciadas en debida forma por las razones que pasan a exponerse.

En cuanto a la notificación por aviso del codemandado Pacateque Fonseca se avizoran las siguientes inconsistencias 1. No se relacionaron todas las providencias que debían ser notificadas (25 de octubre de 2018, 14 de diciembre de 2018 y 12 de febrero de 2019); 2. El número de oficina donde se ubica la sede del Juzgado es 1208, y no 1206; 3. El canal digital institucional correcto es: ccto02me@cendoj.ramajudicial.gov.co y no jccto02me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Y con relación a la notificación por aviso remitida al Banco de Occidente, si bien se envió a la dirección electrónica para notificaciones judiciales, únicamente se observa un pantallazo de "FWD. notificación Demanda Banco de Occidente", pero no se tiene certeza del contenido de los documentos adjuntos. Además, en lo sucesivo, deberá acreditar la entrega efectiva del mensaje.

Así las cosas, se insta a la parte actora para que lo más pronto posible diligencie nuevamente la notificación de que trata el canon 292 del CGP, atendiendo los yerros antes señalados.

Adicionalmente, se requiere al letrado para que presente los memoriales y/o solicitudes (incluyendo datos adjuntos) en formato PDF, puesto que así deben estar en el expediente digital, según los protocolos del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE

3.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. 137

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 17 de noviembre de 2020

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b8c1581a297c89fd45ed48c8db1d2b21525fdae20b2ec9ceee8dc8c3022c5274

Documento generado en 13/11/2020 08:02:24 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**